



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-00640001-N-5-2025

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES
MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Con fundamento en el artículo 36 de la **Ley**, se hace constar que las Evaluaciones Legales-Administrativas y Técnicas, son el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitantes en este procedimiento licitatorio, elaborados por el personal de la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios y el autorizado por el Coordinador, con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

Evaluación Económica:

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral 2.7. **Modalidad de Contratación y el Apartado 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, numeral 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria, y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, del Artículo Cuarto de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **04 de marzo de 2025**, se registraron las **bonificaciones ofertadas para las Partidas 1 y 2** de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legales-Administrativas y Técnicas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, iniciando con las que ofertaron la mayor bonificación, misma que se señala en la Evaluación Económica.

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los licitantes que participarían en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente:

Partida	Nº.	Nombre del Licitante	Comisión	Bonificación	Estratificación
2	1	Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	0.00%	0.10%	Grande
1	2	Edenred México, S.A. de C.V.	0.00%	0.00%	Grande
1	3	Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.	0.00%	0.00%	Grande
2			0.00%	0.00%	

Asimismo, se hizo del conocimiento a los Licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) daría inicio a las **10:30 horas para la Partida 1; y 11:30 horas para la Partida 2** del día **05 de marzo del presente año** a través de la Plataforma Integral Compranet y se llevaría a cabo conforme a lo dispuesto en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII del Artículo Cuarto de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Se informó a los Licitantes que participaron en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) que el Sistema se visualizaría con **un porcentaje de bonificación**, mismo que podrá ser mejorado en favor de la Convocante para adjudicarse las **Partidas 1 y 2**, es decir, no bastará con igualar o aceptar el precio de salida, sino que habrá que hacer una oferta por una bonificación mayor, de conformidad con la configuración visible en el monitor de subastas de la OSD de Compranet para cada partida. Asimismo, los Licitantes consideraron que la subasta sería **ascendente**, es decir, que las ofertas sobre las bonificaciones serán de **menor a mayor**, a efecto de que los licitantes pudieran presentar sus ofertas en el horario establecido.

El Lic. Oscar Bautista Hernández, **Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios**, presidió el procedimiento para presentar las **OSD**, conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis, fracción III de la **Ley**, 38 de su **Reglamento**, en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII del Artículo Cuarto de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

A las 10:30 horas del día 05 de marzo de 2025, inició el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), en la cuales participaron los siguientes licitantes:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDAS QUE PARTICIPÓ
Edenred México, S.A. de C.V.	1
Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	2
Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.	1 y 2

Se desarrolló la OSD para la partida 1, registrando conforme a la actualización de las ofertas recibidas del Monitor de la Plataforma Integral Compranet, de las cuales obran en dicho sistema.

Cabe destacar que siendo las 10:42:05 horas, se presentó el cuadro de dialogo del sistema Compranet con el aviso "upcp-ncnetservicios.buengobierno.gob.mx dice se cerró la conexión a la OSD". No obstante, el cronómetro de la OSD continuó su conteo con normalidad, confirmando la conexión de los licitantes. Dicha OSD concluyó a las 10:44 horas.

Asimismo, para la partida 2, siendo las 11:58:23 horas, se presentó el cuadro de dialogo del sistema Compranet con el aviso "upcp-ncnetservicios.buengobierno.gob.mx dice se cerró la conexión a la OSD". No obstante, el cronómetro de la OSD continuó su conteo con normalidad, confirmando la conexión de los licitantes, la cual concluyó a las 12:01 horas.

Asimismo y como parte del seguimiento al procedimiento, al término de la OSD de ambas partidas, se procedió a descargar el Reporte de ofertas recibidas en la OSD en CompraNet, para realizar la configuración y emitir el fallo en la Plataforma del procedimiento en mención, identificando que la misma arrojó resultados diferentes a los descritos y grabados en el monitor de Ofertas Subsecuentes de Descuentos para ambas partidas de la plataforma Compranet, quedando de la siguiente manera:

Partida 1 suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión, última oferta recibida del 2.58%, por parte del licitante Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. a las 11:17:44 horas

Partida 2 suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión, última oferta recibida del 4.20 %, por parte del licitante Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. a las 12:01:22 horas

En virtud de lo anterior, se solicitó mediante Núm. de oficio 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/580, la intervención de la Dirección General de Innovación en Contrataciones Públicas, a efecto de clarificar y precisar el resultado de la OSD en ambas partidas del Reporte de ofertas recibidas en la OSD en CompraNet, con la finalidad de dar transparencia en el procedimiento, mismo que se hizo del conocimiento mediante el acta de diferimiento de fallo, de fecha 05 de marzo de 2025.

Lo anterior, con base en el hecho de que el ambiente de interacción se da únicamente entre los licitantes y la plataforma CompraNet, mientras que la Convocante ejerce un rol pasivo al "únicamente" visualizar el proceso de Oferta Subsecuente de Descuento del proceso que se lleva a cabo en la plataforma Compranet.

Por lo anterior, mediante No. de Oficio 251.-0096-2025, la Dirección General de Innovación en Contrataciones Públicas, manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular, se le informa que el error reportado se debe una intermitencia de internet en las instalaciones donde se realizaba el monitoreo de la OSD. No omito mencionar que las pujas de la OSD continuaron sin ningún problema."



2025
Año de
La Mujer

Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio 3, piso 2, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel.: 3688 1200 ext. 21089



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-00640001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Finalmente, es menester destacar que los resultados finales de la OSD, se pueden descargar en el sistema de CompraNet, ya que la OSD no presentó algún problema. Lo anterior, se confirma derivado del monitoreo realizado por esta área desde el inicio y fin de las Ofertas Subsecuentes de Descuentos al procedimiento de contratación que nos ocupa."

Los oficios número 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/580 y 251-0096-2025, correspondientes a la consulta y respuesta referidas en los párrafos anteriores, se adjuntan a la presente, formando parte integral de la misma.

Con base a lo anterior, los resultados de las OSD para las **Partidas 1 y 2**, son como se aprecia en las pantallas capturadas del Monitor de OSD, las mejores ofertas recibidas por los licitantes, son las que continuación se exponen:

Partida 1 Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

CompraNet				OSCAR BAUTISTA
Estatus de OSD	Término	Fecha y hora de inicio	Duración en minutos	TERMINO OSD
TERMINADA	ASCENDENTE	05 MAR 2025, 10:30	62	
Número de Partida	Descripción detallada de la partida			
	SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN			
Valor de salida	OSD por:	Incremento Mínimo	Incremento Máximo	Tiempo de autoextensión en minutos
0.00%	100% PORCENTAJE	0.05%	0.15%	2
Clasificación	Ofertas recibidas	Participantes		
Número	Licitante	Oferta Recibida		Fecha y hora de oferta
1	TIN090211JC9	2.50%		05 Mar 2025, 11:17:44
2	ASEB09024657	2.50%		05 Mar 2025, 11:17:23
3	TIN090211JC9	2.40%		05 Mar 2025, 11:13:36
4	ASEB09024657	2.25%		05 Mar 2025, 11:13:02
5	TIN090211JC9	2.20%		05 Mar 2025, 11:10:07

Buen Gobierno

© 2024 | v1.0.0

Partida 2 Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.

CompraNet				OSCAR BAUTISTA
Estatus de OSD	Término	Fecha y hora de inicio	Duración en minutos	TERMINO OSD
TERMINADA	ASCENDENTE	05 MAR 2025, 11:30	36	
Número de Partida	Descripción detallada de la partida			
2	SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA IMPRESOS EN PAPEL PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN.			
Valor de salida	OSD por:	Incremento Mínimo	Incremento Máximo	Tiempo de autoextensión en minutos
0.00%	100% PORCENTAJE	0.05%	0.15%	2
Clasificación	Ofertas recibidas	Participantes		
Número	Licitante	Oferta Recibida		Fecha y hora de oferta
1	TIN090211JC9	4.20%		05 Mar 2025, 12:01:22
2	SBR130327HJ9	4.15%		05 Mar 2025, 12:00:53
3	TIN090211JC9	4.05%		05 Mar 2025, 11:59:33
4	SBR130327HJ9	3.90%		05 Mar 2025, 11:59:20
5	TIN090211JC9	3.75%		05 Mar 2025, 11:50:53

Buen Gobierno

© 2024 | v1.0.0





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

RESULTADO

Derivado del análisis económico a las propuestas de los licitantes que cumplieron con los requisitos, conforme lo señalan las evaluaciones legales-administrativas y técnicas, para el procedimiento de contratación consolidada del **servicio de suministro de vales de despesa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2025**, las propuestas de los licitantes **Edenred México, S.A. de C.V., Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. y Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.**, **CUMPLEN ECONÓMICAMENTE**, al presentar correctamente los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Asimismo, se concluye que, la oferta del licitante **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.**, fue la que presentó el **mayor porcentaje de bonificación, para la Partida 1, a razón de 2.58% (dos punto cincuenta y ocho por ciento)**, sobre los importes mínimos y máximos solicitados por las Dependencias y Entidades consolidadas, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

En seguimiento a lo anterior, la oferta del licitante **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.**, fue la que presentó el **mayor porcentaje de bonificación, para la Partida 2, a razón de 4.20% (cuatro punto veinte por ciento)**, sobre los importes mínimos y máximos solicitados por las Dependencias y Entidades consolidadas, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

CUADRO RESUMEN DE LA PARTIDA SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN

PARTIDA	LICITANTE	OFERTA DE BONIFICACIÓN EN OSD	IMPORTE SOLICITADO (A)		IMPORTE TOTAL BONIFICADO (B)		IMPORTE TOTAL DESCONTANDO LA BONIFICACIÓN (A-B)	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	2.58%	\$1,389,392,907.98	\$2,614,328,937.67	\$35,846,337.03	\$67,449,686.59	\$1,353,546,570.95	\$2,546,879,251.08
2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	4.20%	\$100,473,885.56	\$173,250,585.00	\$4,219,903.19	\$7,276,524.57	\$96,253,982.37	\$165,974,060.43
	TOTAL		\$1,489,866,793.54	\$2,787,579,522.67	\$40,066,240.22	\$74,726,211.16	\$1,449,800,553.32	\$2,712,853,311.51

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la **Ley**; 51, primer párrafo, de su **Reglamento**; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existe proposición solvente para **Partidas 1 y 2**, que cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo **ofertado la mayor bonificación**, se emite el **"Fallo"**, por encontrarse **dentro del Presupuesto Autorizado** para ejercer en el ejercicio 2025, adjudicando las **Partidas 1 y 2** al licitante **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.**

La propuesta del Licitante **Edenred México, S.A. de C.V.**, no resulta adjudicada, por no haber sido la propuesta solvente más baja y no haber ofertado mejoras en la propuesta económica presentada para la Partida 1.

La propuesta del Licitante **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, no resulta adjudicada, por no haber sido la propuesta solvente más baja y no haber ofertado mejoras en la propuesta económica presentada para la Partida 2.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento, a continuación en el ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA** del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia de los contratos, así como el porcentaje y monto por el cual deberán otorgarse la garantía de cumplimiento divisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Los contratos tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión de notificación del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, cuya bonificación se mantendrá fija durante la vigencia de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar y corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2025, asimismo, se reitera que el **APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA**, fue adjuntado en la convocatoria, para que el proveedor y las dependencias coordinen el suministro correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la **Ley**, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de la Plataforma Integral CompraNet, en términos del **MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023. <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

En caso de que el licitante ganador no firme los contratos por causas imputables a los mismos, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la **Ley**.

Para ello, el licitante adjudicado deberá entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien o servicio a contratar.

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.

Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Para efectos de pago, Último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

La documentación antes mencionada, deberá ser entregada dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo para la formalización de los **CONTRATOS** a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**, si los administradores lo requieren podrán solicitar que el Proveedor presente el original para su cotejo.

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada una para la formalización de los **CONTRATOS** respectivos.

Si el Proveedor no firma los **CONTRATOS** por causas imputables a los mismos, conforme a lo señalado en el numeral **3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)**, de la convocatoria, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación de las que participaron en este procedimiento licitatorio.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El PROVEEDOR a la firma de los **CONTRATOS**, deberán exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma de los **CONTRATOS** (excepto Opinión del IMSS la cual será de 15 días naturales a partir de la emisión del fallo y la formalización del contrato), conforme se detalla a continuación:

- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente**, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al procedimiento previsto en la Regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Asimismo, dar cumplimiento a la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022," publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.
- **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Con fundamento en el numeral V.17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49 de la LAASSP y 103 de su RLAASSP, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo del contrato, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **Divisible** ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral 3.12. **GARANTÍAS, INCISO A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, ejerce únicamente las atribuciones previstas en el artículo 25 Bis A, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la Ley; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscripto **Lic. Oscar Bautista Hernández**, con el carácter señalado, emite el presente fallo.





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de la Plataforma Integral Compranet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, a efectos de que la Secretaría esté en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las 19:30 horas del día **05 de marzo de 2025**.

Este Fallo consta de **11 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Luis Daniel Carreño Jiménez	Coordinador General	Liconsa		
Luis Omar Rojas Álvarez	Líder de Proyecto	Liconsa		
Aida Ramírez Sánchez	Jefa de Departamento	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura		
Pedro German Cruz Martínez	Subgerente	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.		





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Ignacio Juan Torres Arroyo	Subdirector	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México		
Efrén Montero Moreno	Jefe de Proyecto	Diconsa		
Bernardo Nequiz Páez	Subdirector de Prestaciones	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA

POR LOS OBSERVADORES.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
C. Gustavo Sánchez Jiménez		
C. Luis Miguel Meca Monroy Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.		
C. Claudia Flores Ávila Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.		

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Roberto Zavala Chavero		

FIN DEL ACTA